



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez respecto del presente proceso, *se informa que se remite con la finalidad de continuar con las etapas procesales.* Pasa para lo pertinente.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veintiocho (28) de Julio de dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-011-2019-00006-00
DEMANDANTE	DAVID ALEJANDRO GARCÍA CASTRO
DEMANDADO	CLINICAS ODONTOLOGICAS COODONTOLOGOS S.A.S
ASUNTO	SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 734

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por **el Juzgado Once (11) Laboral del Circuito de Cali**, al presente Despacho Judicial, el cual se avocó conocimiento el 29 de julio de 2021 y publicado en la página de la rama Judicial por estado el 02 de agosto del mismo año.

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, dado que, se han cumplido las etapas procesales pertinentes se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: TENER por sustituido el poder conferido por parte de la Doctora **KATHERINE BONILLA ROA**, en favor del Doctor **JUAN MANUEL MURCIA EUSSE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.500.474 y portador de la

tarjeta profesional N° 330.474 del Consejo Superior de la Judicatura a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado Judicial sustituto del demandante, en los términos de la sustitución presentada.

SEGUNDO: FÍJESE el VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

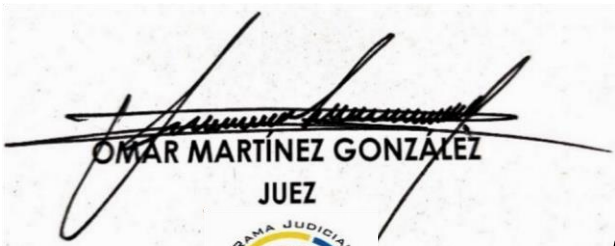
TERCERO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.



OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 29 de Julio de 2022

En Estado No.054 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA